



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 11001-03-15-000-2021-00527-00

Accionante: Mildred Hernández Yepes

Accionado: Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado

Asunto: Acción de tutela – Concede impugnación

La accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 9 de abril de 2021.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por Mildred Hernández Yepes, en contra de la sentencia de primera instancia emitida el 9 de abril de 2021.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ El escrito de impugnación obra en el documento de certificado BB70A0B475049A62 E364087A25969655 A90B89F61D6218FD CDF3AE33D45F7F4D, en el expediente de tutela digital.